



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 602 - 2016-A/MPSM

Tarapoto, 25 de Julio del 2016

### VISTO:

El Informe N° 240-2016- GDS/MPSM de fecha 05 de Julio del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en la cual solicita el Reconocimiento y distinción a las Instituciones y personas que participaron en forma voluntaria en la I Campaña de Recojo de criaderos del Aedes Aegypti del Distrito de Tarapoto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el Artículo 39º, segundo párrafo, en concordancia con el artículo 43º de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", el Alcalde mediante Resoluciones de Alcaldía, resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, prescribe que las Municipalidades tienen competencia en materia de saneamiento, salubridad y salud; en ese sentido, les compete regular y controlar el proceso de disposición de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales, así como realizar campañas sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, mediante Informe N°049-2016-SGPSyDD-MPSM, emitido por la Sub gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos, da cuenta de los acuerdos tomados en la Reunión de trabajo sostenida por el Equipo Técnico Provincial de Lucha contra el Aedes Aegypti, en la cual se estableció la realización de la I Campaña de Recojo de Criaderos del Aedes Aegypti, para el día Domingo 22 de Mayo 2016 en el horario de 7:00 am a 12:00 mediodía.

Que, la participación de la población en forma voluntaria es fundamental para el éxito de la campaña propuesta, en el desarrollo de labores de Brigadistas para orientar el trabajo de la población en general durante el recojo de depósitos inservibles, criaderos del zancudo Aedes y Aegypti, vector transmisor del Dengue, Chikungunya y Zika, por lo que es necesario reconocer la labor realizada

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO .- RECONOCER a la TERCERA BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES DE LA SEGUNDA DIVISIÓN DE EJÉRCITO DEL EJÉRCITO PERUANO, por el Trabajo Voluntario como**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Brigadistas, desarrollado durante la I Campaña de Recojo de criaderos del Aedes Aegypti del Distrito de Tarapoto, el día Domingo 22 de Mayo de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos, la emisión de los Certificados de Honor al Mérito a los Brigadistas Voluntarios participantes en la referida actividad y la notificación de la presente a los interesados.

**ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

